



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Oficio: 0014

Señores  
Concejo Municipal de Envigado,  
Ciudad



Alcaldía de Envigado



0001880-0000007-20200114  
1100 - 2020/01/14 10:05:54

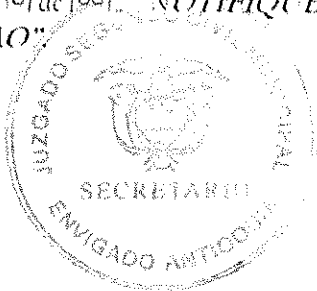
CLASE DE PROCESO:	Acción de Tutela
RADICADO:	05266-40-03-002-2020-00003-00
ACCIONANTE:	Virginia López Florez.
ACCIONADO:	Universidad Santo Tomas de Medellin y el Concejo Municipal de Envigado.
VINCULADOS:	Todos los aspirantes al Concurso de Personero de Envigado.
REFERENCIA:	Admisión acción de tutela - Deniega medida provisional.

Respetuosamente estoy notificando auto dictado en la fecha de la referencia dentro del presente trámite de acción de tutela, cuyo contenido es como sigue

*“Primero:* Admitir la acción de tutela formulada por la señora Virginia Lopez Florez contra la Universidad Santo Tomas de Medellin y el Concejo Municipal de Envigado. *Segundo:* Negar la medida provisional solicitada, puesto que no se cumple con los presupuesto establecidos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, ni se verifica circunstancia que amerite la intervención urgente del Juez Constitucional, además se deja claro que el trámite tutela prevé un término perentorio de diez (10) días hábiles para definir la situación. *Tercero:* Vincular a todos los aspirantes al Concurso de Personero de Envigado, los cuales constan en la publicación de valoración de antecedentes, proferida el 23 de diciembre de 2019 (Cfr. fls.45 y 46), los cuales será notificados por intermedio de la Universidad Santo Tomas de Medellin, institución que deberá acreditar el envío de la notificación a cada uno de los aspirantes, especificando el nombre de cada uno, de acuerdo a los números de cédulas de ciudadanía informados en la publicación de valoración de antecedentes visible a folios 45 y 46 del expediente. *Cuarto:* Se requiere a las accionadas y a los vinculados para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación se pronuncie sobre los hechos que fundamentan la acción, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE, la juez (fdo)...  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO”**

Atentamente,

ANA MARÍA ARROYAVE LONDOÑO  
Secretaria



14 JAN 20 8:41 AM

NOTA: Sirvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

**CONTIENE ANEXOS**